



den el tránsito libre a personas, de las aguas  
 Uubias, y son perjudiciales a la salud de los  
 Vecinos; y que se prohiba arrojar en las  
 calles las basuras de los cascos, encargando  
 la observancia de esta disposición a los  
 Alcaldes de Barrio para q. den aviso a  
 cualquiera falta q. intenan.

Mediante todo lo espuesto por el  
 Procurador Sindico, los demas Señores de la  
 Corporacion penetrados de ser fundados y  
 justos sus peticiones y deseando el bien  
 publico acordaron la comision indicada  
 compuesta de mismo Sindico y de los Re-  
 gidores D. Juan Amargo y D. Juan Baut.  
 Penabaz, a quienes se paxen los so-  
 licitudes por edificios y arroyos  
 del maestro alarife de la villa señalen  
 los sitios con arroyos de sollicitud por el  
 Procurador Sindico; y hagan la visita ge-  
 neral al pueblo e informen a la muni-  
 cipalidad de los defectos y danos q. obser-  
 ven p. q. con conocimiento de todo puedan  
 dictarse disposiciones en bien al turno-  
 to de la poblacion y de la salud de sus  
 Vecinos. Como q. se concluyó este

